

docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y la dirección con función docente y se integran y trasladan cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen de Loreto», de la misma localidad.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Loreto», domiciliado en San Vicente, sin número, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se desglosan cinco unidades escolares de asistencia mixta, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Hispanidad», de la misma localidad.

Municipio: Teulada. Localidad: Teulada.—Ampliación del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», domiciliado en avenida de Santa Catalina, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Torreveja. Localidad: Torreveja.—Ampliación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en barrio Cerco Casciaro, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, servida por Profesor—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Torreveja. Localidad: Torreveja.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», domiciliado en calle del Mar, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina y otra dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vergel. Localidad: Vergel.—Ampliación del Colegio Nacional «Raquel Payá», domiciliado en la calle Cervantes, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Adsubia. Localidad: Adsubia.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego, y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Daya Vieja. Localidad: Daya Vieja.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Dolores. Localidad: Escorredor.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: San Fulgencio. Localidad: Los Martínez.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de San Fulgencio y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de San Fulgencio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Benialí.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Benirrama.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego. Se le reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Benisilí.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Benisivá.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en

el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Patró.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes», de Pego. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Daya Nueva. Localidad: Daya Nueva.—Ampliación de la Escuela graduada «José María Paternina», domiciliada en Generalísimo, 61, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integra y traslada la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionaba en el barrio de Puebla de Rocamora a un local adaptado y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Daya Nueva. Localidad: Daya Nueva.—Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta de Puebla de Rocamora en la Escuela graduada «José María Paternina», del mismo municipio (Daya Nueva) y localidad.

Municipio: Guardamar de Segura. Localidad: Guardamar de Segura.—Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta de El Campo en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de la misma localidad, quedando esta Escuela con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Miguel de Salinas. Localidad: La Marquesa.—Integración y traslado de la unitaria «José Pérez Cabrero», domiciliada en La Marquesa, en el Colegio Nacional «Padre Joaquín Baches», de la misma localidad.

Municipio: San Miguel de Salinas. Localidad: San Miguel de Salinas.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Joaquín Baches», domiciliado en la avenida de Alicante, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto, se integra y traslada la Escuela unitaria «José Pérez Cabrero», domiciliada en La Marquesa, de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Monóvar. Localidad: Chinorlet.—Rectificación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que la unidad escolar suprimida corresponde a la localidad de Chinorlet y no a la de la localidad de Monóvar, como por error se hizo constar en dicha Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Subsecretario, P. D., Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22218

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforman en mixtos los Institutos Nacionales de Bachillerato, masculino y femenino, de Orense.*

Ilmo. Sr.: En Orense capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino con anterioridad al año 1953. Por Decreto 3526/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato femenino de la capital.

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino y femenino de Orense se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixto número 2 y mixto número 3, respectivamente, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.